



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	N 0 0 0 4 0
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	HÉCTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA
C.C/NIT.	4.344.762-5
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto
CDP No.:	25000455 del 31 de marzo del 2025
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 47.000.000) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber El Magíster **JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.625.141 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue delegado mediante Resolución No. 1105 del 01 de abril de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural el señor **HÉCTOR MACIAS OTALVARO** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.344.762 expedida en Anserma – Caldas, propietario del establecimiento comercial denominado FOTOCOPIADORA DEL LECTOR con matrícula mercantil No. 29304, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado en Vicerrectoría Administrativa y Financiera el día 27 de febrero del 2025, por el señor JAIRO ANDRES DURANGO HERNÁNDEZ, en calidad de Coordinador de la Oficina Tecnologías de la Información, manifestó la necesidad de contratar el suministro de materiales para el correcto funcionamiento de las impresoras y escáner de las diferentes dependencias de la universidad de la amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 21 de marzo del 2025, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, al funcionario JAIRO ANDRES DURANGO HERNÁNDEZ, en calidad de Coordinador de la Oficina Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 28 de marzo de 2025, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente FOTOCOPIADORA EL LECTOR.

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad por ser precios de suministro individual, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente FOTOCOPIADORA EL LECTOR por un valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$26.177.000), por los fundamentos antes expuestos".

7. Que mediante oficio CC-264, fechado del 01 de abril del 2025, por el profesional universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección de Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia, realizó entrega del **Condiciones de la Contratación** necesario para el suministro del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023), "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", la modalidad de selección del contratista, se adelantará para la presente contratación, definida en el **ARTÍCULO 12 Numeral 12.4 Contratación directa**, en la cual expone: *Causales de contratación directa, no habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos: dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*
9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta de la persona natural el señor HECTOR MACIAS OTALVARO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.344.762 expedida en Anserma - Caldas, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 25000455 de fecha 31 de marzo del 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los bienes Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 27 de febrero de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

0.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA TOTAL 19%	VALOR TOTAL
1	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 85A con chip	Unidad	1	\$83.193	\$15.807	\$99.000
2	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 85A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
3	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 26Ap con chip	Unidad	1	\$109.244	\$20.756	\$130.000
4	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 26A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
5	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 58A con chip	Unidad	1	\$243.697,48	\$46.302,52	\$290.000
6	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 58A	Unidad	1	\$42.017	\$7.983	\$50.000
7	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 58X con chip	Unidad	1	\$319.328	\$60.672	\$380.000
8	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner original 58A con chip	Unidad	1	\$630.252	\$119.748	\$750.000
9	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 58A	Unidad	1	\$50.420	\$9.580	\$60.000
10	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 147A con chip	Unidad	1	\$251.260,50	\$47.739,50	\$299.000
11	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 55A con chip	Unidad	1	\$109.244	\$20.756	\$130.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 55A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
13	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de mantenimiento para impresora HP Laserjet MFP521DN	Unidad	1	\$1.302.521	\$247.479	\$1.550.000
14	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 83A con chip	Unidad	1	\$83.193	\$15.807	\$99.000
15	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 151A con chip	Unidad	1	\$168.067	\$31.933	\$200.000
16	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 83A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
17	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 53A con chip	Unidad	1	\$83.193	\$15.807	\$99.000
18	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 53A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
19	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 90A con chip	Unidad	1	\$109.244	\$20.756	\$130.000
20	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 90A	Unidad	1	\$39.496	\$7.504	\$47.000
21	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de mantenimiento para impresora HP 55 PPM -5239-K8600 M4555h MF	Unidad	1	\$1.302.521	\$247.479	\$1.550.000
22	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner Ricoh sp3710	Kilo	1	\$126.050	\$23.950	\$150.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

23	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 17A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
24	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 105A con chip	Unidad	1	\$100.840	\$19.160	\$120.000
25	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner original 105A con chip	Unidad	1	\$327.731	\$62.269	\$390.000
26	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 105A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
27	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 35A con chip	Unidad	1	\$83.193	\$15.807	\$99.000
28	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner original 35A con chip	Unidad	1	\$462.185	\$87.815	\$550.000
29	3627020	Rodillo de caucho	Rodillo (Drum) y cuchilla para tóner 35A	Unidad	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
30	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico para Ricoh SP3710SF	Unidad	1	\$109.244	\$20.756	\$130.000
31	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner original para Ricoh SP3710SF	Unidad	1	\$411.765	\$78.235	\$490.000
32	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner Genérico 147A	Unidad	1	\$268.907,56	\$51.092,44	\$320.000
33	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Tóner original 147A	Unidad	1	\$1.554.622	\$295.378	\$1.850.000
34	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta original 712 para impresora HP tipo plotter modelo Designjet T250	Unidad	1	\$689.076	\$130.924	





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

								\$820.000
35	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta original 664	Unidad	1	\$168.067	\$31.933	\$200.000
36	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L575	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
37	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta original 544	Unidad	1	\$168.067	\$31.933	\$200.000
38	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L3150	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
39	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta para impresora Brother DCP-T710W	Unidad	1	\$184.874	\$35.126	\$220.000
40	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta para impresora Brother T800W	Unidad	1	\$184.874	\$35.126	\$220.000
41	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora Brother DCP-T710W	Unidad	1	\$495.798	\$94.202	\$590.000
42	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L3110	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
43	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L380	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		equipo de impresión						\$450.000
44	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L355	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
45	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta original 673	Unidad	1	\$319.328	\$60.672	\$380.000
46	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L1800	Unidad	1	\$1.134.454	\$215.546	\$1.350.000
47	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L310	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
48	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON MFP L210	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
49	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON MFP L220	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
50	4492201	Partes y accesorios	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L555	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	
		para maquinaria y equipo de impresión						\$450.000
51	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L365	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		impresión						\$450.000
52	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L5190	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
53	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Kit de tinta para impresora Brother MFC-T910DW	Unidad	1	\$184.874	\$35.126	\$220.000
54	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora Brother MFC-T910DW	Unidad	1	\$495.798	\$94.202	\$590.000
55	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora Brother DCP-T310	Unidad	1	\$495.798	\$94.202	\$590.000
56	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Cabezal y almohadillas para impresora EPSON L200	Unidad	1	\$378.151	\$71.849	\$450.000
57	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Filtro S/P #710100 para aspiradora de tóner	Unidad	1	\$210.084	\$39.916	\$250.000
58	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner HP ScanJet Pro 4500	Unidad	1	\$462.185	\$87.815	\$550.000
59	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner HP ScanJet N6350	Unidad	1	\$567.227	\$107.773	



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		impresión						\$675.000
60	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner EPSON DS-870	Unidad	1	\$462.185	\$87.815	\$550.000
61	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner EPSON DS-530	Unidad	1	\$268.908	\$51.092	\$320.000
62	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner Panasonic KV-SL1066	Unidad	1	\$268.908	\$51.092	\$320.000
63	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner HP ScanJet Pro 3000 S4	Unidad	1	\$294.118	\$55.882	\$350.000
64	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner EPSON S55	Unidad	1	\$210.084	\$39.916	\$250.000
65	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	Kit de rodillos de arrastre de papel para escáner EPSON DS-510	Unidad	1	\$294.118	\$55.882	\$350.000
66	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 85A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
67	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 26A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

								\$110.000
68	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 58A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
69	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 147A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
70	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 55A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
71	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 83A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
72	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 53A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
73	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 90A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
74	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 16A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
75	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 17A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
76	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 105A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
77	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 35A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

78	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 151A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
79	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	Polvo para tóner 147A	Kilo	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 47.000.000)** M/cte., IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000455 del 31 de marzo del 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia:

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$30.000.000
		3627020	Rodillo de caucho	\$2.000.000
TOTAL				\$32.000.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales, sus partes y sus piezas	4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	15.000.000
TOTAL				\$15.000.000

CUARTA- FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **Pago Parciales** como contraentrega al cumplimiento parcial de los elementos entregados a la Institución, se cancelará a



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

satisfacción del suministro de elementos previa verificación e informe firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, el proveedor, a plena satisfacción del supervisor y del funcionario de almacén del contrato, y el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el suministro de materiales de impresoras y scanner, como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución hasta 28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia y/o donde el supervisor del contrato lo solicite.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales: - Generales: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes y elementos que incluyen en suministro del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. **3.** El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue de los elementos y bienes solicitados en el lugar pactado del contrato en coordinación con el supervisor del contrato. **4.** El contratista se obliga a garantizar el stock de elementos a para su disposición inmediata a favor de la Entidad. **5.** El contratista debe entregar los bienes y elementos en presencia del supervisor y el funcionario de almacén en el lugar pactado por el supervisor con sus respectivas actas de entrega, lo cual deben ser entregados a la universidad sellados, empacados y nuevos en las mejores y óptimas condiciones. **6.** El contratista se compromete a no entregar material reempacado o de segunda mano. **7.** El contratista deberá tener afiliado al personal encargado de entregar el material requerido a la asegura de riegos laborales (ARL). **8.** El contratista deberá mantener fijos los precios contenidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. **9.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. puestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 13 de 2023 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **6.** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

6.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en las Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.



6.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

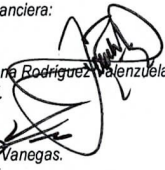
En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **02 ABR. 2025**

EL CONTRATANTE;

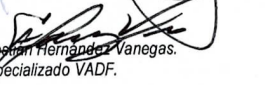
JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
Rector Delegado.



Vo. Bo. Liliانا Patricia Benítez Barrera.
Vicerrectora Administrativa y Financiera:



Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela.
Profesional Especializado VADF.



Proyectó: Sebastian Hernandez Vanegas.
Profesional Especializado VADF.

EL CONTRATISTA;

HÉCTOR MACÍAS OTÁLVARO
C.C. No. 4.344.762 expedida en Florencia
Propietario del Establecimiento Comercial.
FOTOCOPIADORA DEL LECTOR.